MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones
Antigua **"Tupá ra`y"** hoy **"Capital del Arroz"** y **"Cuna de la Independencia**
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

CONTRATO CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUSICION DE CARTELES DE INDICADORES DE CALLES

Entre LA MUNICIPALIDAD DECARMEN DEL PARANA, representada para este acto por el intendente municipal, el Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar, con Cédula de Identidad N° 663.274 refrenda por la secretaria general **Sra. Lourdes Ferreira**, con C.I. Nº 3.431.590 ,denominada en adelante LA CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, **Tecno Vial S.R.L.** con domicilio social en Los laurales 102 km 23.5y ruta nº1, República del Paraguay, representada para este acto por Dorila Giménez con Cédula de Identidad Nº: 1.139.753, representante legal de la citada empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de **"Carteles indicadores de calles** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación provisión de **"Carteles de indicadores de calles"** para la localidad de Carmen del Paraná.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a)Contrato;
(a) La Oferta y la lista de precios unitarios.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, Fuente de Financiamiento 30; 11(Royalties), incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones
Antigua **"Tupá ra`y"** hoy **"Capital del Arroz"** y **"Cuna de la Independencia**
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N°11/2016 convocado por La Municipalidad de Carmen del Paraná..----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta la entrega de los bienes es decir dentro de los 30 días calendario posterior a la firma del contrato

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

2	2	3	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	55121710-001	Carteles Señalizadores de calles urbanas de 0.80x 0.50m	Unidad	30	Unidad	500.000	*15.000.000*
2	55121710-001	Carteles indicadores de 080x050 m fondo verde letras blancas.-	Unidad	12	Unidad	450.000	*5.400.000*
3	55121710-001	Carteles señalizadores de transito de 080x050 m prohibido ruidos molestos	Unidad	2	Unidad	450000	900.000
4	55121710-001	Carteles señalizadores de transito de 080x050 m Prohibido arrojar basura	Unidad	4	Unidad	450000	1.800.000
5	55121710-001	Carteles señalizadores de transito de 080x050 m Atención cruce peligroso	Unidad	4	Unidad	450.000	1.800.000
6	55121710-001	Carteles señalizadores de transito de 080x050 m **Cuida tu vida usa casco**	Unidad	2	Unidad	450.000	900.000
		TOTAL					**25.800.000.-**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Conforme a los términos de la propuesta, el contratista asume el compromiso, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y a satisfacción de la Municipalidad de Carmen del Paraná. La prestación del servicio se hará contra entrega de la orden de servicio.-Los carteles se ubicaran en las siguientes intersecciones:

1.-16 de julio-09 de marzo
2. 16 de julio - héroes carmeños
3.-16 de julio –Paraguay
4. Libertad –Paraguay
5.-Libertad – Tacuary
6.-Delos Inmigrantes-09 de marzo
7.-De los inmigrantes-héroes Carmeños
8.-De los Inmigrantes-Paraguay
9.-De los Inmigrantes- Manuel Cabañas
10.-09de marzo-24 de Abril
11.-Choferes del Chaco-24 de abril
12.-cChoferes del Chaco-Vicenta G.de Ruiz Díaz
13.-Choferes del Chaco-Médicos y Enfermeras del Chaco
14.-Choferes del Chaco- De guerra
15.-Vicenta G. de Ruiz Díaz- Héroes Carmeños
16.-Paraguay-Pioneros del Arroz

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Oferta Adjudicada.

9. PORCENTAJE DE RETENCIÓN (Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas)
Se dará cumplimiento al Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. **No se aplica**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
El contratista se compromete al fiel cumplimiento del contrato, y en el caso que no lo hiciere abonara a la convocante el equivalente al 5% del monto total de la oferta.-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay".
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 31 días del mes octubre del año 2.016-

Firmado por _____ *Ing. Germán Alfredo Gneiting Dichtiar*
Intendente Municipal

Firmado por _____ *Sra. Lourdes Ferreira Gutierrez*
Secretaria General

Firmado por _____ *Dorila Giménez Gauto*
Tecno vial S.R.L